

Pueblo, se prorrogue inmediatamente. Dho. Aliram.<sup>to</sup> nom-  
brando al efecto por Comisario alq. Sr. Josef Soriano  
Luna y D. Martin Lopez del Castillo, quienes ex-  
curaran dha. operacion con arreglo a dha. orden  
dando cuenta al Ayuntamiento inmediatamente. E de quanto  
se vaia adelantando en el particular y habien-  
do los responsables quales q. omision o falta de  
actividad: Tambien se dio cuenta de una orden del  
Sr. Jefe Político de esa Prov. a consulta del Sr. Presi-  
dente de ese Ayuntamiento enq. en virtud a ciertos no-  
ticias particulares q. tenia sobre haverse expedido  
una orden sobre paremientos y no haverse circulado  
a ese Ayuntamiento. le replicaron acerca de ese par-  
ticular, pidiendo se remitiese las ordenes q. faltaban  
sobre ese particular y ordenes sobre paremientos,  
que pudiese haver; y emezado el Ayuntamiento. Acordó:  
su cumplimiento y que al efecto se cite en el proximo dia  
con las formalidades necesarias a los Vocales del año an-  
terior afin de que procedan al nuevo nombram.<sup>to</sup> de  
Alc. primero segun lo q. previene la Constitucion  
el decreto de veinte y tres de Mayo de 1812. el de diez  
de Marzo del presente año; el de veinte y tres de Ju-  
nio y once de Agosto con el presente nuevam.<sup>to</sup> cir-  
culado q. son las venias ordenes q. vijen en la  
materia; y el Sr. Jefe Político primero D. Josef Ra-  
mon Carrero expuso en vista del referido decreto  
de las Cortes Gen. y Extraord. Comunicado al Gov.  
no Político en 24 de Octubre de ese año, que

